

## AUTO No. 03133

### “POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

#### EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2011, el Acuerdo Distrital 257 del 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, la Resolución 3957 del 2009, y el Decreto 3930 del 2010 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y,

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que el señor **WILLIAM MALDONADO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.366.807, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado CURTIEMBRES MALDONADO JESUHA, mediante el radicado No. 2013ER022377 del 28 de febrero del 2013, presentó el formulario único de solicitud de permiso de vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado público de Bogotá D.C., del predio ubicado en la Carrera 18 D No. 58 A 46 Sur, de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante Radicados N°s. 2013EE110735 del 28 de agosto de 2013 y 2013FF136074 del 10 de octubre de 2013, requirió al usuario para que presentara información complementaria con el fin de continuar con el trámite de la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el señor **WILLIAM MALDONADO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.366.807, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado CURTIEMBRES MALDONADO JESUHA, mediante el radicado N°. 2013ER144398 del 25 de octubre de 2013, entregó la información complementaria para adelantar el trámite de la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el señor **WILLIAM MALDONADO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.366.807, propietario del establecimiento de comercio denominado CURTIEMBRES MALDONADO JESUHA, ubicado en la Carrera 18 D N°. 58 A 46 Sur, de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad, a través de los radicados anteriormente enunciados, aportó los

Página 1 de 7

### AUTO No. 03133

documentos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 para obtener el permiso de vertimientos así:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos.
3. Certificado actualizado del registrador de instrumentos públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, con No. de Matrícula 50S-15038 del 13 de febrero de 2013.
4. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
5. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
6. Características de las actividades que generan el vertimiento.
7. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
8. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
9. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
10. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
11. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
12. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimiento vigente.
13. Concepto sobre el uso del suelo.
14. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos del detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptara.
15. Autorización del predio o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
16. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento, recibo No. 841223/428013 de fecha 19 de febrero de 2013 por el valor de (\$ 991.728.00) emitido por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina que: "...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...".

### AUTO No. 03133

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, establece que: *"... La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria..."*.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que en lo que respecta específicamente al caso en particular, el Decreto 3930 de 2010 establece entre otros, la reglamentación general en cuanto a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

**AUTO No. 03133**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 ibidem, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el parágrafo 1º del mencionado artículo 41, señala que "...se exceptúan del permiso de vertimiento los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público...".

Que la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 567 del 13 de octubre de 2011, expediente 11001032100020110021500, suspendió provisionalmente el parágrafo 1º de la citada norma.

Que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el artículo 238, implica que parágrafo citado pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado en sentencia. Que por lo anterior, los efectos de la señalada disposición no rigen y en ese sentido, esta Secretaría no puede aplicar el parágrafo señalado, ni le resulta oponible.

Que en virtud de lo anterior, resulta absolutamente exigible la obligación contenida en el artículo 10 de la Ley 9 de 1979 que señala que "... todo vertimiento de residuos líquidos deberá someterse a los requisitos y condiciones que establezca el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta las características del sistema de alcantarillado y de la fuente receptora correspondientes..."; y adicionalmente, el imperativo establecido en el artículo 11 del mismo instrumento normativo que determina que "...antes de instalar cualquier establecimiento industrial, la persona interesada deberá solicitar y obtener del Ministerio de Salud o de la entidad en quien éste delegue, autorización para verter los residuos líquidos...".

Que el artículo 42 ibidem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el numeral 2 del artículo 45 del citado Decreto, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de iniciación de trámite.

Que revisados los radicados N°s. 2013ER022377 del 28 de febrero del 2013 y 2013ER144398 del 25 de octubre de 2013, presentados por el señor **WILLIAM**

**AUTO No. 03133**

**MALDONADO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.366.807, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado CURTIEMBRES MALDONADO JESUHA, por parte de esta Subdirección, se ha establecido que se ha cumplido formalmente con los requisitos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, y por tanto es procedente en los términos del artículo 45 ibídem, iniciar el trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado público de Bogotá, para el predio ubicado en la Carrera 18 D No. 58 A 46 Sur, de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad, y proceder a su correspondiente estudio y práctica de las visitas técnicas necesarias

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos presentado por el señor **WILLIAM MALDONADO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.366.807, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado CURTIEMBRES MALDONADO JESUHA, para

Página 5 de 7

**AUTO No. 03133**

el predio ubicado en la Carrera 18 D N°. 58 A 46 Sur de la localidad de Tunjuelito, el cual se adelantará bajo el expediente **DM-05-2013-2425**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

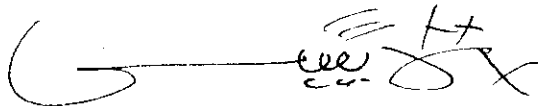
**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **WILLIAM MALDONADO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.366.807, propietario del establecimiento de comercio denominado **CURTIEMBRES MALDONADO JESUHA**, en la dirección de notificación judicial ubicada en la Carrera 18 D No. 58 A 46 Sur, de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 3 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente acto administrativo por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 25 días del mes de noviembre del 2013**



**Elkin Emir Cabrera Barrera**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

Expediente: *DM-05-2013-2425 (1 Tomos)*  
Persona Natural: *MALDONADO SILVA WILLIAM*  
Establecimiento: *Curtiembres Maldonado Jesuha*  
Predio: *Carrera 18 D No. 58 A 46 Sur*  
Radicaciones: *2013ER022311 del 28 /02/2013 y 2013ER144398 del 25/10/2013*  
Elaboró: *Johanna Toro Rubio*  
Revisó: *Claudia Irene Gutiérrez*  
Acto: *Auto de Inicio de Trámite Administrativo Ambiental*  
Asunto: *Vertimientos*  
Cuenca: *Tunjuelo*  
Localidad: *Tunjuelito*  
Elaboró:

Claudia Irene Gutierrez Bedoya      C.C: 46362214      T.P.      CPS      CONTRAT      FECHA      21/11/2013  
O 418 DE      EJECUCION  
2013

Revisó:

Página 6 de 7



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**AUTO No. 03133**

Aprobó:

Claudia Irene Gutierrez Bedoya

C.C. 46362214 T.P.

CPS: CONTRAT  
O 418 DE  
2013

FECHA  
EJECUCION, 21/11/2013

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 22 ENE 2014 ( ) del mes de  
\_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

*Cindy de Arcegoza*  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
BUREAU VERITAS  
Certification





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE006458 Proc #: 2725687 Fecha: 2014-01-16 08:33  
Tercero: 899999061-9 SDA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dep Radicadora: G - APOYO JURIDICO SRHSClase Doc: Salida Tipo Doc:



## Bogotá DC

Señor (a)  
WILLIAM MALDONADO SILVA  
CURTIEMBRES MALDONADO JESUHA  
Carrera 18 D No. 58A – 46 Sur  
Ciudad

Ref.: notificación por aviso (art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**ASUNTO: Auto No. 3133 del 25 de noviembre de 2013**

Cordial Saludo, Señor Maldonado:

Por intermedio de este aviso le notifico el **Auto No. 3133 del 25 de noviembre de 2013** proferido por el Subdirector de Recurso Hídrico y Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente –cuya copia se anexa – dentro de la investigación administrativa adelantada.

Se le advierte que contra el mencionado Auto no procede el recurso de reposición ante el Subdirector de Recurso Hídrico y Suelo de la Secretaría Distrital de ambiente.

Igualmente se le advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

**Elkin Emir Cabrera Barrera**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

Anexos: *Siete (07) Folios*  
Exp: *DM-05-2013-2425*  
Revisó: *Elkin Emir Cabrera Barrera*  
Proyectó: *Maria Elena Paez Fetecua*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

ISO 9001:2009  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000.2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



BOT  
HUMANA



**AVISO DE NOTIFICACIÓN**  
LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y EL SUELO

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. DM-05-2013-2425, se ha proferido el AUTO No. 3133, dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de noviembre de 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar al propietario del establecimiento **CURTIEMBRE MALDONADO JESUHA**

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

21 ENF 2014

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

  
**MARÍA ELENA PÁEZ**  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

472

# ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

1263405

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 14 | PESO TOTAL (gr): 700,00

FECHA PREADMISIÓN: 17/01/2014 16:39:58

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS  
COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO  
DE LA RUTA

FIRMA

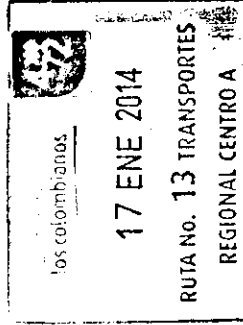
FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN ENTREGA  
(CLIENTE)

*Depoay Ham*  
*[Firma]*

DATOS DE QUIEN RECIBE  
(TRANSPORTISTA)



DATOS DE QUIEN RECIBE  
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Cada que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S. A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositar inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$68.600

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$68.600



000000001263405

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

1263405

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

| N° Envío      | Destinatario                                                                                     | Dirección                                                     | Ciudad      | Peso  | Valor |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------|-------|-------|
| RN120560086CO | ANA PATRICIA CARDENAS VELA                                                                       | CALLE 65 SUR N° 78-51 LOCALIDAD DE BOSA                       | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900  |
| RN120560090CO | MARKETMEDIOS COMUNICACIONES                                                                      | CARRERA 49 N° 91-63                                           | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900  |
| RN120560109CO | CONJUNTO RESIDENCIAL AFIDRO                                                                      | TV 80 N° 80-30 Y CARRERA 78A-N° 80-93/95                      | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900  |
| RN120560112CO | CONJUNTO RESIDENCIAL LAS TERRAZAS                                                                | CARRERA 83 N° 145-26                                          | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900  |
| RN120560126CO | JORGE BELTRAN MEDINA                                                                             | CARRERA 2 No 5-74                                             | ZIAPAQUIRA  | 50,00 | 4900  |
| RN120560130CO | BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES UNION TEMPORAL SAC - BOL | CARRERA 7 No 113 - 43 OFICINA 1208 LOCALIDAD DE USAQUEN       | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900  |
| RN120560143CO | JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO- ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA CONEJERA-SEDE SUBA                     | CALLE No 103 - 14A-53 PISO 6 LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA       | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900  |
| RN120560157CO | WILLIAM MALDONADO SILVA - CURTIEMBRES MALDONADO JESUHA                                           | CARRERA 18 D No 58 A - 46 SUR - LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA    | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900  |
| RN120560165CO | JHON LIZARAZO SUAREZ/ GRUPO EMPRESARIAL ATLAS UNIVERSAL                                          | CALLE 183 No. 76-45- LOCALIDAD DE SUBA                        | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900  |
| RN120560174CO | JORGE IVAN VELASQUEZ RESTREPO/ELECTROCONTROL S.A.                                                | CARRERA 69 B No. 19-85(ZONA INDUSTRIAL) LOCALIDAD DE FONTIBON | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900  |
| RN120560188CO | MUÑOZ FELIX JESUS BAYRO                                                                          | CALLE 17 SUR N°16-86 OISO 2, LOCLAIDAD DE ANTONIO NARIÑO      | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900  |
| RN120560191CO | JOSE ORLANDO RUIZ GUERRERO                                                                       | CALLE 70 D N° 107A-74                                         | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900  |
| RN120560205CO | MISAEI TRIANA GUAMAN                                                                             | CALLE 70 D N° 107A-74                                         | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900  |
| RN120560214CO | DECIBELES S.A                                                                                    | CARRERA 21 N° 70A-28 LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS              | BOGOTA D.C. | 50,00 | 4900  |

Notificado p



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

**472** CORREO CERTIFICADO NACIONAL **Fecha Preadmisión:** 17/01/2014 16:39:55

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 **Centro Operativo:** UAC CENTRO **RN120560157CO**

**REMITENTE**  
**Nombre/ Razón Social:** ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
**Dirección:** Av. caracas N° 54-38 - Piso 2  
**Referencia:** NIT/C.C/T.I: 899999061  
**Ciudad:** BOGOTA D.C. **Teléfono:** 3778931  
**Departamento:** BOGOTA D.C. **Código postal:**

**CÓDIGO OPERATIVO:** 1111 **O.S.:** 1263405

**DESTINATARIO** **CÓDIGO OPERATIVO:** 1111  
**Nombre/ Razón Social:** WILLIAM MALDONADO SILVA - CURTIEMBRES MALDONADO JESUHA  
**Dirección:** CARRERA 18 D No 58 A - 46 SUR - LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA  
**Ciudad:** BOGOTA D.C. **Teléfono:**  
**Departamento:** BOGOTA D.C. **Código postal:**

**OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:** **FIRMA IMPOSITOR**  
 AUT 3133-13NA ME

| Valor   | Peso (grs) | Peso Volumétrico (grs) | Valor Declarado |
|---------|------------|------------------------|-----------------|
| \$4.900 | 50,00      | 0,00                   | \$0             |

**MOTIVOS DE NO ENTREGA**  
 NE DR  N1 NS  
 RE FA C2 N2  
 AP DE NR FM

**Primer intento de entrega**  
**FECHA:** dd / mm / aaaa  
**HORA:** hh:mm am / pm

**Segundo intento de entrega**  
**FECHA:** dd / mm / aaaa  
**HORA:** hh:mm am / pm

**OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:**  
 1<sup>o</sup> piso verde

**DATOS DE ENTREGA:**  R  
 Firma y sello de quien recibe

**Nombre completo de quien recibe**  
 WILLIAM MALDONADO  
**Cédula de quien recibe** 71366807 **Teléfono de quien recibe** \*279392  
**FECHA:** 17/01/2014 **HORA:** 11:00

**Nombre completo del distribuidor** 60284 **Cédula**

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210